



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

---

Dep. Legal: L.O. 493-1984  
ISSN: 1137-7445

IV LEGISLATURA

Logroño, 10-XII-97  
Nº 120

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

**ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO**

Págs.

Relativos al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

1946

### ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del vigente Reglamento de la Diputación General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las enmiendas y votos particulares que, según el artículo 87 del mismo texto normativo, pretenden defenderse en el Pleno, relativos al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 10 de diciembre de 1997.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Vicente Pascual Ocio, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, mantiene las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para su discusión en Pleno, de acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de diciembre de 1997. El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, D. Vicente Pascual Ocio.

A la Presidenta de la Diputación General.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, reitera el voto particular para su defensa en Pleno y el mantenimiento de todas las enmiendas de este Grupo al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas a los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1998 rechazadas en la Comisión Institucional de esta Diputación General.

Logroño, 5 de diciembre de 1997. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

A la Presidencia de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Riojano, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, mantiene, para su defensa en Pleno, las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio de 1998, así como las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Logroño, 9 de diciembre de 1997. El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, D. Leopoldo Virosta Garoz.

### ENMIENDAS

#### Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

CAPÍTULO III. MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/1994, DE 19 DE JULIO, DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Artículo: 6.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Mantener el texto original del artículo 13.

Justificación: Mejor control presupuestario por la Diputación General.

#### Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

CAPÍTULO III. MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/1994, DE 19 DE JULIO, DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Artículo: 7.

Enmienda de: Supresión.

Justificación: El Capítulo III de la Ley define claramente el régimen económico y financiero y no es necesaria la Disposición.

#### Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja (GIU).

CAPÍTULO IV. MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/1990,

DE 29 DE JUNIO, DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.** Única.

Enmienda de: Supresión.

Justificación: La declaración de utilidad pública e interés general deben ser tratados individualmente en la Diputación General, en función de las necesidades en cada momento.

**Enmienda núm. 5**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone suprimir en el primer párrafo la frase "...para jóvenes...".

Justificación: Justicia social.

**Enmienda núm. 6**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone en el apartado a) del artículo 1 sustituir, en los dos primeros párrafos la palabra "...jóvenes...", por "...contribuyentes..."

Justificación: Justicia social.

**Enmienda núm. 7**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 1.b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone suprimir los dos últimos párrafos del apartado b).

Justificación: Justicia social.

**Enmienda núm. 8**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

CAPÍTULO I.

Artículo: 1.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...cuya base imponible en declaración individual no exceda de tres millones de pesetas y de cinco millones en declaración conjunta..."; debe decir, "...no exceda de 1.500.000 pesetas y de dos millones en declaración conjunta..."

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 9**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

CAPÍTULO I.

Artículo: 1.b).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Donde dice, "Desgravación por adquisición o rehabilitación de segundas viviendas en el medio rural.", no debe decir nada sobre la mencionada desgravación.

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 10**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

CAPÍTULO I.

Artículo: 1.b).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Donde dice, "Las cuentas viviendas [...], deberán estar abiertas en oficinas de entidades financieras ubicadas físicamente en esta Comunidad...", se debe suprimir.

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 11**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

CAPÍTULO III.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Supresión de todo el Capítulo III.

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 12**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

CAPÍTULO IV.

Artículo: 8.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Supresión de todo el artículo.

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 13**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

CAPÍTULO IV.

Artículo: 9.3.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir donde dice, "...a la entrada en vigor de la presente Ley...".

Justificación: Técnica.

**DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 01.015.666.28, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.  
Imprime: Diputación General de La Rioja.